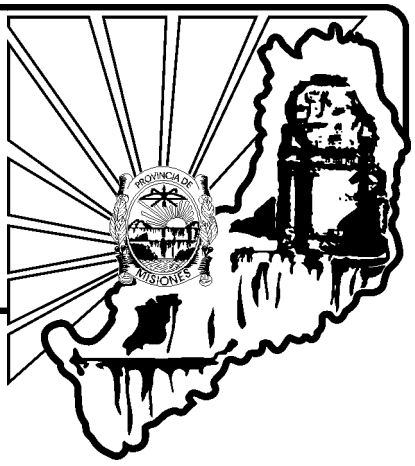
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14730 POSADAS, MIERCOLES 25 DE JULIO DE 2018 EDICION DE 13 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DIAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 924 Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados Nºs.: 933 y 938 . Pág. 4.

Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional:
Resolución Reglamentaria Nº 0202/18 Pág. 4 a 8.

Edictos: Pág. 9 a 12.

Licitaciones: Pág. 12 y 13.

Concursos Públicos: Pág. 13.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 924

POSADAS, 11 de Julio de 2018.-

VISTO: El Expediente 2120-1.649/2017- Registro D.G.S.P.P. Caratulado: "I/DIRECCIÓN GENERAL DEL S.P.P (ENCARGADO DE PATRIMONIO) A/ E/ PROYECTO DECRETO BAJA DEFINITIVA MOVILES PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL", y;

CONSIDERANDO:

QUE, en virtud de la aplicación de la Ley Nacional N° 26.348 y Resolución N° 442/09 del Ministerio de Seguridad de la Nación, la Provincia de Misiones en el marco del Programa de Descontaminación, y Compactación, adopta la implementación del programa Nacional a través del Decreto Provincial N° 259/15, autorizando al Estado Provincial a descontaminar y compactar los automotores que ocasionen un peligro para la salud, la seguridad pública y el medio ambiente;

QUE, la División Trabajo de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, informa a la Dirección Patrimonio del Departamento Parque Automotor, los móviles que se encuentran depositados en parque cerrado de la U.P.VI.- I.E.P.P., para su compactación sin recuperación de piezas en virtud de que no es viable su reparación por el costo que generan los mismos;

QUE, en lo que respecta al "Rezago y/o Desuso" de bienes de la Institución Penitenciaria Provincial existen procedimientos administrativos y normas que regulan sobre la materia, encontrándose debidamente contemplados en el Artículo 17° Inciso e) y f) del Decreto N° 3.421/86, reglamentario del Artículo 103° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303), de Contabilidad de la Provincia de Misiones;

QUE, en consecuencia y en el marco de descontaminar el medio ambiente y cuidar a la seguridad pública, la Dirección Patrimonio, dando cumplimiento al informe de la División Trabajo de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, por procedimientos administrativos e instrumentos legales dispuso la Baja de vehículos a través de la Disposición N° 928/17 (ANEXO I);

QUE, el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 259/15, faculta al Ministerio de Gobierno para que a través de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia fije el itinerario y los procedimientos a seguir, para la correcta implementación del Programa Nacional de Descontaminación y Compactación y el Artículo 4° Inc. a) del mismo instrumento legal dispone que las Bajas de las Unidades del Estado Provincial a compactarse serán acreditadas por ante la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, conforme al Artículo 17° Inc. e) del Decreto N° 3.421/86 Reglamentario de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303), a fin de que con posterioridad se autorice a tramitar la Baja y la regulación nominal de dichos automotores en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

QUE, el procedimiento se encuadra en los alcances del Artículo 17° Incisos e) y f) del Decreto N° 3.421/86, Reglamentario del Artículo 103° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, las diligencias Administrativas Registrables domínales ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y la Dirección de Bienes Fiscales de la Provincia de Misiones a tramitar las bajas definitivas sin recuperación de piezas, conforme lo establece el Digesto Técnico Registral de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor Título II, Capitulo III, Sección 5ta, Primera Parte, de los vehículos que figuran en el Anexo I.-

ARTICULO 2°.- POR, la Sección Bienes Patrimoniales del Servicio Penitenciario Provincial se realizará el trámite que por Ley corresponda.-

ARTICULO 3º.- REFRENDARA, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Notifíquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Servicio Penitenciario Provincial. ELEVESE copia a la Dirección de Bienes Fiscales de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido. ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

ANEXO I.-

MOVIL	N° INV.	DOMINIO	MODELO	OBSERVACIONES
1	51.304	FFZ- 856	2.005	Berlingo Multipace 2 PLC Motor 10DXBE0020011 Chasis 8BCMFWJZF6G505874
2	52.058	HBI- 737	2.008	Fiat Ducato Cargo 2.8 JTD Motor 1021518 Chasis 93W244F7382018095
3	22.512	S/ N°	1.973	Tractor Fiat 400 Motor 5024 Chasis 4005001
4	53.700	LDU--611	2.012	Citroen Berlingo Furgón 1.6 HDI Motor 10JBED0001883 Chasis 8BCGC9HJCCG535585
5	51.301	FGS-131	2.005	Citroen Berlingo Furgón 1.9 D Motor 10DXBJ0005659 Chasis 8BCMBWJZF6G506543
6	51.302	FGS- 134	2.005	Citroen Berlingo Furgón 1.9 D Motor 10DXBJ0005537 Chasis 8BCMBWJZF6G506108
7	39.393	UPR-903	1.987	Ford 350 Motor PA6265886 Chasis KB9LHH23135
8	8.826 TC	BLG- 196	1.997	Renault Express Motor F8QB640C100885 Chasis VF1F40RP515538524
9	44.225 TC	EGX-311	2.003	Mercedes Benz Sprinter 311 cdi Motor 611-983-70-000181 Chasis 8AC6906301A555219
10	8.737	AXG- 667	1.996	Renault Express Motor F8QB640C068763 Chasis VF1F40RP514618401
11	53.698	LDZ- 555	2.012	Citroen Jumper Furgón 2.3 HDI Motor 7124579 Chasis 935ZCXMNBC2085000

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 933

POSADAS, 12 de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $ 12.500 (Pesos Doce Mil Quinientos), conforme detalle Facturas "C" N° 0004-00000281; N° 0004-00000291, en concepto de Publicidad Institucional en Radio Estilo FM, emitida en forma rotativa de Lunes a Domingos, a favor de la firma Radio Estilo FM, de Juan Carlos Gaona CUIT: 20-13558468-2 durante los meses de Febrero y Marzo respectivamente del 2018, con domicilio fiscal en Triquiñuelas 168-Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44º de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor Radio Estilo FM, de Juan Carlos Gaona CUIT: 20-13558468-2, con domicilio fiscal en Triquiñuelas 168-Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, por la suma total de $ 12.500 (Pesos Doce Mil Quinientos), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO Nº 938

POSADAS, 12 de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 1°.- RECONOCESE de legítimo abono la suma de $ 24.046,88 (PESOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON 88/100).- a favor de la firma La Verdad SRL CUIT 30-69810198-5, con domicilio en la Avda. Rademacher N° 3.715, de la ciudad de Posadas, Misiones en concepto de publicación de avisos institucionales realizados durante el mes de Marzo del corriente año en el Semanario Noticias de la Calle, propiedad de la mencionada firma, conforme Factura N° 0005-00003501 y Acta de Recepción N° 063/18, encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a liquidar y abonar la suma de $ 24.046,88 (PESOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON 88/100), a favor de la firma La Verdad S.R.L CUIT 30-69810198-5, con domicilio en la Avda. Rademacher N° 3.715, de la ciudad de Posadas, Misiones, por los conceptos indicados en el Artículo anterior, todo ello con imputación a: 08-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD-0-01 erogaciones de la unidad del Presupuesto vigente.-

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL
RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.PRO.D.HA. N° 0202/18

POSADAS, 11 de Junio de 2018-

VISTO: LA necesidad de introducir modificaciones parciales a la Resolución Reglamentaria N° 201/18 – Registro Directorio IPRODHA; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Programa "Arreglo Mi Casa" es de profundo carácter social y dirigido a familias que se encuentran por debajo de la línea de pobreza;

QUE, la situación de la economía del país es sumamente delicada y afecta básicamente a los sectores menos protegidos, se hace necesario que el Estado, en su rol de protector a dicho sectores, tenga como objetivo reducir el impacto sobre las economías más humildes, considerando adecuado, a través del IPRODHA introducir un subsidio al capital a amortizar, sumándose al subsidio sobre los valores UVI ya previstos;

QUE, en consecuencia el Directorio Instituto Provincial de Desarrollo Provincial, en el marco de las facultades que le confiere la Ley I – N° 27 (Antes Decreto Ley 943/78), en su carácter de Ente Autárquico tiene individualidad Jurídica, Administrativa y Financiera y por Ley Nacional N° 24130 – Articulo 2° - Inciso d) detenta facultades para dictar normas de orden reglamentario,

QUE, en virtud de todo lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el dispositivo Reglamentario pertinente;

POR ELLO

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE lo establecido en el penúltimo párrafo del ANEXO I PUNTO 4.- CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO – de la Resolución Reglamentaria N° 201/18 – PROGRAMA ARREGLO MI CASA, el que quedará redactado en los siguientes términos:

..." Dicho recupero se realizará mediante el pago de 90 (Noventa) cuotas mensuales y consecutivas, aplicando al capital inicial un primer subsidio del 20% (Veinte Por Ciento), y, sobre la cuota resultante se aplicará el sistema de actualización establecido por la Resolución Reglamentaria N° 193/17, al que el I.PRO.D.HA. aplicará un segundo Subsidio del 50% (Cincuenta Por Ciento) del índice UVI mensual que corresponda»

ARTICULO 2°.- MODIFICASE lo establecido en la Cláusula Segunda del ANEXO III, de la Resolución Reglamentaria N° 201/18 – PROGRAMA ARREGLO MI CASA, el que quedará redactado en los siguientes términos:

..." SEGUNDA: CAPITAL, PLAZO, SUBSIDIO, VENCIMIENTO, EL BENEFICIARIO se compromete a reintegrar al I.PRO.D.HA. el capital, en 90 (Noventa) cuotas mensuales y consecutivas. El reintegro se realizará, a través de pagos mensuales, los cuales tendrán vencimiento los días 07 de cada mes. Al capital inicial se le aplicará una reducción del 20% (Veinte Por Ciento) y sobre el capital resultante será de aplicación el sistema de actualización, establecido por la Resolución Reglamentaria N° 193/17 Reg. I.PRO.D.HA, subsidiando el I.PRO.D.HA. el 50% (cincuenta por ciento) del índice UVI mensual.

ARTICULO 3°.- APROBAR la incorporación de las modificaciones establecidas en los Artículos precedentes a los Anexos I y III, que se incorporan a la presente.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Despacho General y Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA. PUBLÍQUESE por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Misiones. PASE a la Unidad de Gestión Digesto Jurídico. Cumplido ARCHIVESE.-

ROS - Onetto - Descotte - Morero - Meafurio - Schneider - Olivera - Delgado - Prates - Gandulla

ANEXO I

PROGRAMA "ARREGLO MI CASA"

1.- OBJETO:

Este Programa tiene como objetivo primordial mejorar las condiciones de salubridad y habitabilidad a las familias misioneras que se encuentren por debajo de la línea de pobreza, para lo cual el IPRODHA otorgará un aporte reintegrable, para que éstos a través de la autoconstrucción o administración propia lo destinen prioritariamente, a la construcción , terminación o adaptación de instalaciones sanitarias como así también a la construcción, ampliación o terminación, del o los dormitorios necesarios para evitar el hacinamiento de los que componen el grupo familiar del solicitante.

2.- CONDICION QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

-.Familias que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, indicador que es determinado por el Poder Ejecutivo Nacional.

-.Ser propietario de la vivienda única y permanente, o en su defecto demostrar la ocupación legal del inmueble en cuestión. Debiendo presentar título de propiedad, boleto de compraventa, permiso de ocupación de espacios públicos o privados u otro instrumento que acredite la ocupación legal extendido por el propietario del inmueble.

-.No serán consideradas las personas que se encuentren empadronadas, con juicio de desalojo suspendida por Ley XII - N° 28.

-.Que la vivienda objeto de este Programa, además de ser única y de uso permanente deberá tener alguna de las siguientes carencias:

Instalaciones sanitarias inexistentes o inadecuadas.

Cantidad de habitaciones insuficientes para el grupo familiar que determine algún grado de hacinamiento.

3.- FORMALIZACION DEL ACUERDO DEL PRESTAMO

El IPRODHA efectuará una inspección técnica a la vivienda que se encuentre con alguna carencia o insuficiencia mencionada precedentemente, para poder así otorgar la aptitud técnica.

Una vez cumplimentadas las aptitudes socioeconómicas del grupo familiar como técnicas del proyecto, se realizará la adjudicación del préstamo solicitado.

4.- CARACTERISTICA DEL PRESTAMO

El préstamo deberá ser utilizado para ejecutar la completa terminación de la obra con los niveles mínimos exigidos en la presente. Al momento de aprobación del Programa, fíjese un monto de $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), que será actualizado mensualmente por el índice U.V.I. según Resolución N° 193/17.

Desembolso: será solicitado al IPRODHA, mediante nota una vez que alcance la etapa correspondiente. Los mismos serán depositados por el Instituto en caja de ahorro del BANCO MACRO SA a nombre del adjudicatario, obteniendo así una tarjeta de débito para poder extraer dicho monto. Las etapas a cumplir y los desembolsos que le corresponden obedecen al siguiente cronograma:

- PRIMER DESEMBOLSO: 60% (sesenta por ciento) del monto total en el momento de la firma y aprobación del convenio.

- SEGUNDO DESEMBOLSO: 40% (cuarenta por ciento) del monto total de crédito, el que será actualizado por el índice UVI, contra la certificación por parte del IPRODHA de un avance físico superior al 50%.

Si el adjudicatario no solicitare el segundo desembolso, cumplido el plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha que se realizó el depósito del primer desembolso, el IPRODHA inspeccionará el lugar de oficio, y si la obra no se encontrara en ejecución, de acuerdo al avance convenido, se procederá a la rescisión del convenio, debiendo el adjudicatario devolver lo entregado con mas intereses con las respectivas penalidades que la ley habilita por incumplimiento.-

Transcurrido 30 (treinta) días corridos desde el último desembolso, se iniciará el período de recupero por parte del Instituto, haya o no finalizado la ejecución de la obra.

Dicho recupero se realizará mediante el pago de 90 (Noventa) cuotas mensuales y consecutivas, aplicando al capital inicial un primer subsidio del 20% (Veinte Por Ciento), y, sobre la cuota resultante se aplicará el sistema de actualización establecido por la Resolución Reglamentaria N° 193/17, realizará el I.PRO.D.HA. un segundo Subsidio del 50% (Cincuenta Por Ciento) del Índice UVI mensual que corresponda.

Los adjudicatarios que a través de su esfuerzo y compromiso, cumplan con todos los pagos en término y se encuentren al día en la cuota N° 40 (cuarenta), podrán solicitar la cancelación definitiva del saldo deudor.

5.- PENALIDADES

El falseamiento u ocultamiento de información al Instituto, implicará la exclusión definitiva de la lista de postulantes y/o adjudicatarios.

El vencimiento de las cuotas de recupero del préstamo otorgado operará el 07 de cada mes. La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas por parte del adjudicatario, determinará la puesta en mora automática y la intimación al mismo, considerándose la deuda de plazo vencido.

6.- DENEGACION DEL PRESTAMO

La Inscripción en la presente operatoria con los recaudos señalados en esta reglamentación no implicará su aceptación AUTOMÁTICA por parte del Instituto.

En ninguno de los casos de denegación, cancelación de crédito y/o exclusión de la lista de postulantes o adjudicatarios, el Instituto asumirá la responsabilidad alguna de los gastos que hubiere incurrido el solicitante.

7.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Responsabilidad:

El IPRODHA queda facultado para controlar las inversiones realizadas y el cumplimiento de lo pactado entre las partes. Dicha facultad no implica sustituir o compartir obligaciones o responsabilidades que competen al titular del préstamo o a terceros por razones legales o contractuales de cualquier índole.

El titular del crédito desobligará al Instituto, de cualquier cuestión que pudiera plantearse, ya sea ésta administrativa, judicial o extrajudicial respecto a terceros en relación con la obra.

Rescisión del Convenio de financiación:

El incumplimiento por parte del titular del crédito de cualquiera de las obligaciones de la operación, dará lugar a su rescisión de pleno derecho por parte del Instituto y a exigir la inmediata devolución de lo entregado hasta el momento con más intereses, sin perjuicio de iniciar acciones legales correspondientes.

ANEXO III
PROGRAMA ARREGLO MI CASA

En la Ciudad de....., Misiones, a los días del mes de del año 20..... entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1743, representado en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, Ing. SANTIAGO EMILIO ROS, D.N.I. N° 10.490.686, en adelante I.PRO.D.HA., y por la otra, el/la Sr./a:, D.N.I. N°, en adelante EL BENEFICIARIO, domiciliado en, bajo el régimen jurídico de Resolución Reglamentaria I.PRO.D.HA. N° 201/18, modificada por la Resolución Reglamentaria I.PRO.D.HA. N° 202/18, el que tiene como objetivo primordial mejorar las condiciones de salubridad y habitabilidad a las familias misioneras que se encuentren por debajo de la línea de pobreza en el ámbito de la Provincia de Misiones, celebran el presente convenio que se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL IPRODHA otorgará un aporte reintegrable de PESOS ($) al BENEFICIARIO, para que éste, a través de la autoconstrucción o administración propia, lo destinen prioritariamente a la construcción , terminación o adaptación de instalaciones sanitarias como así también a la construcción, ampliación o terminación, del o los dormitorios necesarios para evitar el hacinamiento de los que componen su grupo familiar.

Acompañan al presente, planos, conjunto de materiales y guía práctica de construcción, los que tienen carácter ilustrativo a los efectos de informar sobre los requerimientos mínimos y sistemas constructivos básicos.

SEGUNDA: CAPITAL, PLAZO, SUBSIDIO, VENCIMIENTO; EL BENEFICIARIO se compromete a reintegrar al I.PRO.D.HA. el capital, en 90 (Noventa) cuotas mensuales y consecutivas. El reintegro se realizará, a través de pagos mensuales, los cuales tendrán vencimiento los días 07 de cada mes.

Al capital inicial se le aplicará un subsidio del 20% (veinte por ciento) y sobre el capital resultante será de aplicación el sistema de actualización, establecido por la Resolución Reglamentaria N° 193/17 Reg. I.PRO.D.HA, subsidiando el I.PRO.D.HA. el 50% (cincuenta por ciento) del índice UVI mensual.

TERCERA: DESEMBOLSOS. El BENEFICIARIO solicitará los desembolsos al IPRODHA mediante nota, una vez que alcance la etapa correspondiente. Los mismos serán depositados por Instituto en caja de ahorro del BANCO MACRO SA a nombre del BENEFICIARIO, obteniendo así una tarjeta de débito para poder extraer dicho monto.

Las etapas a cumplir y los desembolsos que le corresponden obedecen al siguiente cronograma:

- PRIMER DESEMBOLSO: 60% (sesenta por ciento) del monto total en el momento de la firma y aprobación del convenio.

- SEGUNDO DESEMBOLSO: 40% (cuarenta por ciento) del monto total de crédito, contra la certificación por parte del IPRODHA de un avance físico superior al 50%.

Si el BENEFICIARIO no solicitare el segundo desembolso, cumplido el plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha que se realizó el depósito del primer desembolso, el IPRODHA inspeccionará el lugar de oficio, y si la obra no se encontrara en ejecución de acuerdo al avance convenido, se procederá a la rescisión del convenio, debiendo el BENEFICIARIO devolver lo entregado con más intereses con las respectivas penalidades que la ley habilita por incumplimiento.-

Transcurrido 30 (treinta) días corridos desde el último desembolso, se iniciará el período de recupero por parte del Instituto, haya o no finalizado la ejecución de la obra.

CUARTA: BONIFICACIÓN. El BENEFICIARIO podrá solicitar la cancelación definitiva del saldo deudor, siempre y cuando haya cumplido con todos los pagos en término y se encuentre al día en la cuota N° 40 (cuarenta).

QUINTA: MORA. La mora se producirá de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento e interpelación alguna, ante el incumplimiento del plazo de vencimiento estipulado en la cláusula segunda del presente. Configurada dicha causal, el mismo habilitará al I.PRO.D.HA. a aplicar un interés moratorio fijado según normativa reglamentaria del Instituto.

Ante la falta de pago de tres meses alternados o consecutivos, se faculta al I.PRO.D.HA. a exigir la inmediata e íntegra devolución del capital adeudado con más los intereses y las costas administrativas que causen dicho incumplimiento por la vía administrativa y judicial que corresponda.

Asimismo se deja establecido que para el presente acuerdo no existirá la cobertura por fondo por fallecimiento.

SEXTA: RESPONSABILIDAD. El BENEFICIARIO manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el domicilio mencionado ut supra, será donde se realizarán las mejoras concernientes al Programa. Asimismo, declaran haber tomado conocimiento de los alcances y efectos de las obligaciones asumidas, y tener pleno conocimiento de la normativa que regula el presente Convenio. A tal efecto deslindan de responsabilidades al I.PRO.D.HA. por litigios posteriores que se susciten sobre el mejoramiento del inmueble. El BENEFICIARIO, que no cuente con la recepción de la boleta en el domicilio declarado, están obligados a requerir las mismas en Delegaciones del Instituto, o en la página web oficial www.iprodha.misiones.gov.ar donde podrán obtener su estado de cuenta y su boleta de manera electrónica. El BENEFICIARIO también declara avenirse a las reglamentaciones vigentes, o a entrar en vigencia por parte del I.PRO.D.HA.

SÉPTIMA: VALIDEZ. La validez del presente Convenio, quedará supeditada a la aprobación por parte del I.PRO.D.HA. según lo establecido en Ley I - N° 27 y su Reglamentaria.

OCTAVA: DOMICILIO. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en los más arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales que se practiquen, los que no serán válidamente cambiados o modificados sin notificación fehaciente a la contraparte. Por cualquier causa que se suscitara con motivo del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Posadas, Misiones, con renuncia expresa a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

NOVENA: INTRANSFERIBILIDAD. Este beneficio no podrá ser transferido a otra persona, en caso de venta del inmueble citado precedentemente, debiendo ser cancelado el saldo resultante del Programa al momento de la venta del mismo.

En prueba de conformidad, firman las partes 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha al principio indicados.

PS13256 E14730 V14732

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: "El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122, de la Ciudad de Puerto Iguazú. Provincia de Misiones, CITA por cinco (5) días, a contar desde la última publicación, a la Sra. ORTIZ ROJAS CONCEPCIÓN D.N.I. N° 33.933.322 y a la Sra. LEITE MARGARITA, demás datos personales ignorados, para que comparezcan ante estos estrados sito en la dirección mencionada en el término fijado y a primera audiencia de lunes a viernes en horario de 07:00 a 12:00 Hs. munido de documentación que acredite identidad personal a fines de recepcionarle declaración testimonial en los Autos caratulados: "EXPTE. N° 8964/2016 - GUILLEN ARIEL JONATAN S/ ROBO" en trámite por ante este Juzgado y la Secretaría N° 1. Publíquese por cinco (05) días. Puerto Iguazú. Misiones, 28 de Junio de 2.018. Firma: Dra. Nuria B. Allou. Jueza por subrogación legal. Dr. Horacio Fabián López. Secretario".-

SC15810 E14727 V14731

EDICTO: "Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 5 1.231 de esta Ciudad... Posadas Misiones, 28 de Marzo de 2018. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: RESUELVO:1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor del encartado VILLALBA PEDRO FRANCISCO y VILLALBA DANIEL ALEJANDRO, de filiación consignada "ut supra", en orden a los delitos de AMENAZAS Y LESIONES DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 149 bis y artículo 89 en función del artículo 55 del Código Penal Argentino), que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria".-

SC15811 E14727 V14731

EDICTO: "Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1231 de esta Ciudad... Posadas Misiones, 01 de Junio de 2018. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO a favor del encartado VALENZUELA CRISTIAN ALBERTO, de filiación consignada "ut supra", en orden a los delitos de ROBO (Art. 164 del Código Penal Argentino), que preventivamente se le atribuyera, a tenor de lo dispuesto por el artículo 347 y concordantes del C.P.P... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria".-

SC15812 E14727 V14731

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. RIVERO MIRTA NOEMI: EXPTE NRO. 259-R/18 - RIVERO MIRTA NOEMI S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0468 LOTE: PARC.: 0001 MON.: 01 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 79 V. J. AMERICA CAT-D 1° EN. - JARDIN AMERICA (MISIONES).-

2. ESCOBAR JUAN CARLOS: EXPTE NRO. 279-E/18 - ESCOBAR JUAN CARLOS S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0133 LOTE: 0007 PARC.: 0007 MON.: ESC: PISO: DPTO.: 916-80 VIV. D-05 3° 4° ET. ELDORADO (MACEVA-40 V) - ELDORADO (MISIONES).-

3. BOGADO RICARDO HECTOR Y HOLLAND NORMA ESTER: EXPTE NRO. 06491-B/16 - S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0015 LOTE: 0009 PARC.: 0009 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 3249/3977 - CONVER. 10 VIV. SOL M/10 -SANTIAGO DE LINIERS - MISIONES (10 VIV.-CABUREI) - LINIERS SANTIAGO D LOTE 48 (MISIONES).-

4. GIMENEZ CLAUDIO DANIEL Y GAMON VANESA ELIZABETH: EXPTE NRO. 282-G/18 - GIMENEZ CLAUDIO DANIEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0137 LOTE: 0007 PARC.: 0007 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 2547/3091-CONVERS. 40 VIV. SOL/10 - ELDORADO III (HUDACA) - ELDORADO (MISIONES).-

5. CHAMORRO GUIDO RENATO: EXPTE NRO. 286-C/18 - CHAMORRO GUIDO RENATO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0177 LOTE: 24 PARC.: 0024 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 2091/2269/3045 CONVERS. 80 VIV. D/10 ELDORADO I (DIABRA) - ELDORADO (MISIONES).-

6. REJALAGA MARIANO GONZALEZ: EXPTE

NRO. 272-R/18 - REJALAGA MARIANO GONZALEZ S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0002 LOTE: 1 PARC.: MON.: ESC.: PISO: DPTO.: RELOCALIZADOS - 38 VIV. - SAN JORGE - B° LOS POTRILLOS - GARUPA - GARUPA (MISIONES).-

7. JASKULSKI JOCELITO: EXPTE NRO. 275-J/18 - JASKULSKI JOCELITO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0323 LOTE: 0016 PARC.: 0016 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 1785- B° 50 VIV. D/05- OBERA II (ECIM SRL) - OBERA (MISIONES).-

8. GONZALEZ VIVIANA ISABEL: EXPTE NRO. 278-G/18 - GONZALEZ VIVIANA ISABEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0134 LOTE: 0017 PARC.: 0017 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 3627 100 VIVIENDAS D/10 - ELDORADO I -MISIONES (100 VIV. - MACEVA) - ELDORADO (MISIONES).-

9. MERELES ANGELINA: EXPTE NRO. 281-M/18 - MERELES ANGELINA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0104 LOTE 0012 PARC.: 0012 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 39 VIV. ELDORADO CAT.-D - MACEVA - ELDORADO (MISIONES).-

10. FERREYRA MIGUEL RUBEN: EXPTE NRO. 285-F/18 - FERREYRA MIGUEL RUBEN S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 000K LOTE: 0004 PARC.: MON.: ESC.: PISO: DPTO.: CONV. N° 1094 - B° 40 VIV Y LOTES C/SERV SEC. CANTERA 1° 6 VIV. 2° ET. 8 VIV. - POSADAS (MISIONES).-

11. ANTELMI MARIA DE LOS ANGELES: EXPTE NRO. 283-A/18 - ANTELMI MARIA DE LOS ANGELES S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0086 LOTE: 8 PARC.: 0008 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO.: 00000 3261/3974 - CONVER. 20 VIVIENDAS SOL. M/10 - ELDORADO - MISIONES (20 VIV.-CABUREI) - ELDORADO (MISIONES).-

PP102348 A Pagar $ 1.320,00 E14728 V14730

EDICTO: Juzgado de Paz de Eldorado, Tercera Circunscripción Judicial, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de DE LARA, CARLOS D.N.I. 12.357.381 y PEPE, MARIA D.N.I. 14.959.376 en “EXPTE. 20296/2015 - DE LARA, CARLOS Y PEPE MARIA S/ SUCESION”. Publíquese por tres días. Eldorado, 04 de Junio del 2018. Fdo. Dr. Hugo R. Johansen. Juez de Paz Titular. Patricia C. Benegas. Secretaria.-

PP102352 $ 210,00 E14728 V14730

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0733/18 Expediente N° 08620-M/2017 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: “MAIDANA DINA FLORENCIA - CAMBIO TITULARIDAD S/ CAMBIO TITULARIDAD VIV. IDENTIF. COMO: BARRIO 1086-23 VIV. D- 05 (CHEMES) RUTA 12 Y AV. MALVINAS ARGENTINAS - PDAS”.- ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la Renuncia efectuada por el Sr. BATTAGLIA LEONARDO ADRIAN D.N.I. N° 24.453.083 de la parte Indivisa del Condominio de la vivienda identificada como: “B° 1086-23 VIV. POSADAS D-05 (CHEMES) - SECC.6 - MANZ. 130 - LOTE 13 de la localidad de Posadas, Misiones”, a favor de la Sra. MAIDANA DINA FLORENCIA D.N.I. N° 25.043.270.- ARTICULO 2°: READJUDICAR en su totalidad, la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, a la Sra. MAIDANA DINA FLORENCIA D.N.I. N° 25.043.270 continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 3°: FIRME que quede la presente instruir a la Dirección de Informática a fin de excluir de la ficha de inscripción de la Sra. MAIDANA DINA FLORENCIA D.N.I. N° 25.043.270 al Sr. BATTAGLIA LEONARDO ADRIAN D.N.I. Nº 24.453.083.- ARTICULO 4°: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de las boletas de amortización de la vivienda, a nombre de la Sra. MAIDANA DINA FLORENCIA D.N.I. N° 25.043.270, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP102354 A Pagar $ 720,00 E14728 V14730

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0588/18 Expediente N° 01582-M-18 - REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: “MARTINEZ LORENA SOLEDAD - SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DE VIVIENDA- POSADAS ARTICULO 1°: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: “CASA 5- B° 1387 - B° 1387 B° 30 VIV. D/05 - POSADAS XXXIII - (NORTEC CONST.)” al Sr. MIETTER Gerardo Aníbal D.N.I. N° 31.121.062. Y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a la Sra. MARTINEZ Lorena Soledad D.N.I. N° 30.938.520.- ARTICULO 2°: FIRME que quede la presente, instruir a la Dirección de Informática a fin de excluir de la ficha de Inscripción de la Sra. MARTINEZ Lorena Soledad D.N.I. N° 30.938.520, al Sr. MIETTER Gerardo

Aníbal D.N.I. N° 31.121.062.- ARTICULO 3°: INSTRIUR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la emisión de boletas de Amortización de la vivienda, a nombre de la Sra. MARTINEZ Lorena Soledad D.N.I. N° 30.938.520, continuando con el plan de pago establecido.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP102355 A Pagar $ 390,00 E14728 V14730

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría UNICA; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. OSVALDO ANGEL ALGARBE (D.N.I. N° 4.568.071), "EXPTE. N° 44996/2018 ALGARBE OSVALDO ANGEL S/ SUCESORIO". Publíquense los edictos por el término de tres (3) días. Posadas, 04 de Julio del año 2018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP102356 $ 210,00 E14729 V14731

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. PEDROZO VICTORIA Y DE LIMA FLORENCIO: EXPTE. N° 03751-P-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. AD.: SECC. 6 - MZ 0285 - LOTE 0011 - NOM. CATASTRAL SECC. 006 - MZ. 0285 - PARC. 0011 - PART. 16178 - U. FUNC.: B° LOCALIDAD 360 LOTES S/ SERV. - B° UNIDO - COL. A. DEL VALLE - S. VICENTE.-

2. BORGES DOS SANTOS PATRICIA GRACIELA: EXPTE. N° 03673-B-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : SECC. 02-MZ. 157 - PARC. 07 - PART. 11320 - LOC. 2539/2997 CONV. 20 VIV. SOL/10 BDO. DE IRIGOYEN II - MISIONES (20 VIV SAUCEDO) BERNARDO DE IRIGOYEN.-

3. CACERES EDUARDO ANDRES Y DALLANORA ADRIANA GRISELDA: EXPTE. N° 13660-J-2013 - REG. I.PRO.D.HA. OFICIO N° 1129/13 - EXPTE 2125/12 CACERES EDUARDO ANDRES C/ DALLANORA ADRIANA GRISELDA Y/C INTRUSOS OCUPANTES ILEGALES EXISTENTES S/DESALOJO.-

4. SAND CARLOS ALBERTO Y/O HEREDEROS: EXPTE. N° 09698-S-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. (I.V. 22609) DENOM. ADMINIST.: MZ D - LOTE 5 - DPTO 273 - SECC. 4 - DENOM. CATASTRAL: SECC. 4 - MZ 36 - PARC. 5 - PARTIDA N° 34793 - 90 VIV. ECIM 8 MOLINA) - 2°' E BN - OBERA - MNES.-

5. NUÑEZ MARIA BELEN Y SANCHEZ HUGO CARLOS: EXPTE. N° 02986-N-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : SECC. 04 - LOTE 094 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 04 - PARC. 094 - LOC. 3356 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SANTO PIPO (20 VIV. IZZI) SANTO PIPO.-

PP102357 A Pagar $ 750,00 E14730 V14732

EDICTO: COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. RESOLUCION N° 144. Posadas, 04 de Julio del 2017.- VISTO; La Ley XVII N° 1 del Digesto Jurídico, donde se establece el deber de la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia de Misiones, de establecer el arancel profesional o sus modificaciones en la profesión; y CONSIDERANDO: QUE; en la reunión de Mesa Directiva llevada a cabo en fecha 04 de Julio del corriente año, se acordó en base a los estudios de costos y cargas impositivas del médico, recomendar la fijación de los honorarios éticos para los médicos estipulados en el Art. 1, de la presente Resolución.- POR ELLO: LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: Artículo 1º: Fijar y recomendar los siguientes honorarios éticos: Valor propuesto Consulta Diurna $ 715,00; Consulta Nocturna $ 975,00; Domicilio Diurna $ 1.079,00; Domicilio Nocturna $ 1.183,00; Consulta Diurna de Especialista $ 988,00; Consulta Nocturna de Especialista $ 1.183,00; Domicilio Diurna de Especialista $ 1.352,00; Domicilio Nocturna de Especialista $ 1.430,00.- Dr. LUIS DANIEL FLORES Presidentes Dr. JORGE ROBERTO DELGADO Secretario.-

PP102359 $ 170,00 V14730

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, 2do. Piso, de Posadas; CITA a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días, a herederos del Sr. Laureano Avalos con D.N.I. desconocido y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote letra "E", nomenclatura catastral depto. 04, num. 59,

secc. 14, chacra 183, manzana 6, parcela 04. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 18, Folio 305 Finca 3448 Zona Misiones. Partida Inmobiliaria N° 4798, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos: "EXPTE. N° 34678/ 2018 - RATIER, ALBERTO RUBEN C/ AVALOS, LAUREANO Y/O HEREDEROS Y/O QSCCD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Publíquese por el término de dos (2) días. Posadas, 06 de Julio del 2.018. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP102360 $320,00 E14730 V14731

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15 Piso 1 de Leandro N. Alem Misiones, CITA y EMPLAZA para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se considerasen con derechos a los bienes dejados por el causante, Sra. LILIANA SILVIA KATCH D.N.I. 12.139.389 en autos "EXPTE. N° 124309/2017 KATCH LILIANA SILVIA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Publíquese por un (1) día. Leandro N. Alem, Mnes. 06 de Julio del 2.018. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP102361 $120,00 V14730

EDICTO: La Administración Federal de Ingresos Públicos CITA por diez (10) días a parientes del agente fallecido PAGANETTO, CESAR OSCAR D.N.I. 11.032.936, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en sede de la Administración de la ADUANA de OBERÁ, Oficina Administrativa - Avda. Beltrame N° 1161- Localidad Oberá, Misiones. Asimismo se CITA a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Firmado: Graciela Lourdes Morales Lezica. Jefe División: Administradora Aduana de Oberá.-

PP102365 $ 540,00 E14730 V14732

LICITACIONES

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
PROVINCIA DE MISIONES

EXPTE. N°: 3415- D-1334-17 RESOLUCIÓN N° 393/18.-

Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" - MONTECARLO - MNES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.460.896,64 - (PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 64/100).-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 21.000 - (PESOS VEINTIUN MIL).-

FECHA DE APERTURA: 13 DE AGOSTO DE 2018.-

HORA DE APERTURA: 10:00 (DIEZ) HS.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA BOLIVAR 1256 - EX 621 - 2° PISO - POSADAS TEL. (0376) 4-447530 - 4-447528.-

ADQUISICION DEL PLIEGO. DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA BOLIVAR 1256 - EX 621 - 2° PISO - POSADAS TEL. (0376) - 4-447528.-

INFORMES Y CONSULTAS: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA BOLIVAR 1256 - EX 621 - 3° PISO - POSADAS TEL. (0376) 4 - 447586 - 4-447486 - 4-447528.-

SC15829 E14728 V14731

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA Nº: 21/18.-

APERTURA: 07/08/18.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-

OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6302-009/18 Resolución Nº 2093/18.-

"Para la provisión de bolsas de Alimentación Parenteral por el término de veinticuatro (24) meses para los siguientes efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública: Hº Pº de Pediatría "Dr. Fernando Barreyro, Hº Pº Samic Eldorado de

Autogestión, Hº Pº Samic Oberá de Autogestión Y Hº Materno Neonatal.-”

NOTA: Retirar los Pliegos Sin Cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública sito en Junín y Tucumán.-

SC15834 E14729 V14731

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 49/18.-

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE:

RENGLÓN 1: Litros 60.000 (SESENTA MIL) de NAFTA SUPER en Vales de 10 Lts. c/u.-

VENTAS DE PLIEGOS: A partir del día de Publicación de la misma.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (PESOS DOS MIL).-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: Departamento de Tesorería sito en calle Roque Pérez N° 1760 casi Arrechea.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Mesa de Entradas y Salidas, hasta las 10:00 horas de la fecha de apertura.-

FECHA DE APERTURA: Martes 7 de Agosto de 2018 hora de apertura; 10:00 Hs.-

PP102367 A Pagar $ 360,00 E14730 V14732

CONCURSOS PÚBLICOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición N° 159/17 destinado a cubrir un cargo de Juez Correccional y de Menores del Juzgado Correccional y de Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Oberá, hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente:

CONCURSO N°: 159/17 destinado a cubrir un cargo de Juez Correccional y de Menores del Juzgado Correccional y de Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Oberá de la siguiente manera: AMIEL RUBÉN ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.618.434; MORCILLO DANIEL OSVALDO, D.N.I. N° 18.146.175 y ZAJACZKOWSKI ADRIANA DENISE, D.N.I. N° 18.512.565.

Publíquese por tres días. S.S. Dra. Ramona Beatriz Velázquez, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP102366 A Pagar $ 330,00 E14730 V14732